Resolución Directoral

N° 100-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR

Lima, 24 de Abril de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 2226-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, el Informe N° 144-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos y el Informe N° 026-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/000659 emitidos por la Unidad Técnica de Proyectos; el Memorándum N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA y el Informe N° 030-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC emitidos por la Unidad de Administración; el Informe Legal N° 028-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH y el Informe Legal N° 192/2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL emitidos por la Unidad de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2012-VIVIENDA se crea el Programa Nacional de Saneamiento Rural - PNSR, bajo el ámbito del Viceministerio de Construcción y Saneamiento del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, orientado a posibilitar el acceso de la población del ámbito rural, al agua y saneamiento de calidad y sostenibles; desarrollando como línea de intervención, entre otras, la construcción, rehabilitación y/o ampliación de infraestructura de agua y saneamiento; asimismo, se establece que para efectos de su gestión administrativa y presupuestal, se constituye como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en el marco de la normatividad vigente;

Qué, mediante la Ley N° 30556, se aprobaron disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres, disponiendo la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 091-2017-PCM se aprueba el Plan de Reconstrucción de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30556, también conocido como el *"Plan Integral de Reconstrucción con Cambios"*, teniendo *"como objetivo fundamental rehabilitar y reconstruir la infraestructura física dañada y destruida por El Niño Costero a nivel nacional (...)"*;

Que, a través de la Ley N° 30776, se delegó en el Poder Ejecutivo la facultad de legislar en materia de reconstrucción y cierre de brechas en infraestructura y servicios; estableciendo como una de las medidas a aprobar en el marco de la reconstrucción, la de crear únicamente para las intervenciones en el marco del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, un proceso especial abreviado de contratación pública;

Que, al amparo de la norma invocada, se dicta el Decreto Legislativo N° 1354, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 30556, con el objeto de establecer medidas necesarias y complementarias para la eficiente ejecución e implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios;

Que, el artículo 1° de la citada Ley, declara prioritaria, de interés nacional y de necesidad pública la implementación del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios con enfoque de gestión del riesgo de desastres, para la reconstrucción y construcción de la

Resolución Directoral

infraestructura pública y viviendas afectadas por desastres naturales con un nivel de emergencia 4 y 5, así como para la implementación de soluciones integrales de prevención;

Que, con el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM se aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios;

Que, con el Decreto Supremo N° 094-2018-PCM se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30556, estableciendo en su artículo 8°, la creación del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para la contratación de bienes, servicios y obras por las entidades de los tres niveles de Gobierno para la implementación del Plan;

Que, en fecha 31 de julio de 2019, el Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR (En adelante la ENTIDAD) y el CONSORCIO SANTO TORIBIO, integrado por CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NYF INGENIEROS E.I.R.L. e INVERSIONES EVZA S.R.L. (En adelante, el CONTRATISTA), suscriben el Contrato de Obra N° 066-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA derivado de la Contratación Publica Especial N° 001-2019-PNSR Paquete 3, Ítem 5, que tuvo por objeto la ejecución de la Obra: *"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MAYUSH, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA OCROS, DEPARTAMENTO ANCASH"*, Código Único 2424187, por el monto de S/.73,718.87 (Setenta y Tres Mil Setecientos Dieciocho con 87/100 Soles), incluido los impuesto de Ley, por el plazo de treinta (30) días calendario (en adelante, el CONTRATO);

Que, mediante Acta de Recepción de Obra suscrita el 28 de octubre de 2019, el Comité de Recepción de Obra, designado por la Unidad Técnica de Proyectos (UTP) del PNSR, recibió la Obra *"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MAYUSH, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA OCROS, DEPARTAMENTO ANCASH"*, Código Único 2424187, determinando que ha sido concluida de acuerdo a los documentos contenidos en el expediente técnico (planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y otros), dejándose constancia sobre la responsabilidad por vicios ocultos del contratista que pudiera presentarse posterior a la recepción de la obra;

Que, mediante Carta N° 038-2019-CST/RC de fecha 30 de diciembre de 2019, el CONTRATISTA presenta el expediente de liquidación del contrato de obra *"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MAYUSH, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA OCROS, DEPARTAMENTO ANCASH"*, Código Único 2424187;

Que, mediante Memorándum N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, realizado sobre la base del Informe N° 030-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA/AC y del Informe N° 010-2020-VIVIENDA-VMCS-PNSR-GMB del Área de Contabilidad, la Unidad de Administración remite su informe contable financiero, cuyo monto contractual pagado asciende a la suma de S/

Resolución Directoral

73,718.87 (Setenta y Tres Mil Setecientos Dieciocho con 87/100 Soles) y un saldo de contrato a favor del contratista de S/ 0.00 (Cero con 00/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 004-2020-CST/RC de fecha de recepción 24 de enero de 2020, el CONTRATISTA alcanza la renovación de la carta fianza de fiel cumplimiento N°0011-0260-9800039721-70, por el monto de S/ 7,372.00, con fecha de vencimiento el 22 de marzo de 2020, por la Entidad Financiera BBVA CONTINENTAL;

Que, mediante Carta N° 344-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP de fecha de recepción 02 de marzo de 2020 y Correo Electrónico del 22 de febrero de 2020, la ENTIDAD notifica a la CONTRATISTA, la liquidación final de la obra que asciende a S/.73,806.06 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 06/100 Soles), inc. 18% de IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 87.19 (Ochenta y Siete con 19/100 Soles) inc. 18% de IGV;

Que, mediante Carta N° 010-2020/CST/RC de fecha de recepción 05 de marzo de 2020, el Contratista CONSORCIO SANTO TORIBIO, consiente la liquidación final de la obra del Contrato N° 066-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA; el costo de la obra asciende a S/.73,806.06 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 06/100 Soles), inc. 18% de IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 87.19 (Ochenta y Siete con 19/100 Soles) inc. 18% de IGV;

Que, mediante Memorándum N° 2226-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UTP, emitido sobre la base del Informe N° 144-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-jvillalobos y del Informe N° 026-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP-RFCR/000659 del Liquidador de Obra de Reconstrucción AEP-UTP, la Unidad Técnica de Proyectos emite conformidad a la liquidación de obra elaborada por la ENTIDAD y que cuenta con el consentimiento del CONTRATISTA, que presenta un costo total de la obra de S/.73,806.06 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 06/100 Soles), inc. 18% de IGV, con un saldo a favor del contratista de S/ 87.19 (Ochenta y Siete con 19/100 Soles) inc. 18% de IGV; y es concordante con el informe contable emitido con Memorándum N° 223-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA y Memorándum N° 270-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA;

Que; asimismo, el Informe N° 026-2020/VMCS/PNSR/UTP/AEP- RFCR/000659 de la Unidad Técnica de Proyectos, señala que el Área de Tesorería de la Unidad de Administración mantiene en custodia la carta fianza de fiel cumplimiento vinculado al Contrato de Obra N° 066-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, según detalle adjunto:

FECHA DE VENCIMIENTO	CONCEPTO	N° CARTA FIANZA	ENTIDAD AFIANZADORA	IMPORTE EN SOLES
22/03/2020	Fiel Cumplimiento	0011-0260-9800039721-70	BBVA-CONTINENTAL	S/ 7,372.00

Que, de conformidad con lo señalado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 036-2020, se prorroga el plazo para la ejecución de fianzas, cartas fianzas y pólizas de caución, por lo que el plazo para su ejecución se prorroga hasta el día siguiente de concluido el Estado de Emergencia Nacional establecido por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas;

Resolución Directoral

Que, por su parte, la Unidad de Asesoría Legal mediante Informe N° 192-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL sobre la base del Informe Legal N° 028-2020/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UAL/JYH, considera que en virtud al sustento del Área de Ejecución de Proyectos de la Unidad Técnica de Proyectos, resulta procedente aprobar la liquidación final del contrato de obra en mención, dejando constancia que la opinión legal se limita a los aspectos formales previstos en la normativa de contratación pública especial para la Reconstrucción con Cambios; y no a los aspectos técnicos ni a la cuantificación de los montos; en tanto son aspectos de competencia y responsabilidad exclusiva de la Unidad Técnica de Proyectos;

Que, conforme al Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017-VIVIENDA, la Dirección Ejecutiva es la máxima instancia de decisión del Programa, responsable de su dirección y administración general, y dentro de las funciones previstas en el referido Manual, le corresponde ejercer la conducción, dirección y representación del Programa, aprobar las normas internas que éste requiera destinadas a organizar, administrar o ejecutar las actividades y/o proyectos, y emitir las resoluciones directorales en asuntos de su competencia;

Que, en virtud de lo señalado en los considerados precedentes, corresponde al Director Ejecutivo del PNSR aprobar el acto que apruebe la liquidación final del Contrato de Obra N°066-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA, que tuvo por objeto la ejecución de la obra: *"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MAYUSH, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA OCROS, DEPARTAMENTO ANCASH"*, Código Único 2424187;

Con la visación de conformidad de la Jefatura de la Unidad Técnica de Proyectos, de la Coordinación del Área de Ejecución de Proyectos, de la Jefatura de la Unidad de Administración, y de la Jefatura de la Unidad de Asesoría Legal, en el marco de las competencias que le corresponde a cada una de ellas, y las facultades de la Dirección Ejecutiva para expedir la presente resolución conferidas en el Manual de Operaciones del PNSR, aprobado por Resolución Ministerial N° 013-2017-VIVIENDA, modificado por la Resolución Ministerial N° 235-2017 -VIVIENDA

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Liquidación Final del **Contrato de Obra N° 066-2019/VIVIENDA/VMCS/PNSR/UA**, que tuvo por objeto la ejecución de la obra: *"RENOVACIÓN DE CAPTACIÓN SUPERFICIAL DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD MAYUSH, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA OCROS, DEPARTAMENTO ANCASH"*, Código Único 2424187, derivado de la Contratación Publica Especial N° 001-2019-PNSR Paquete 3, Ítem 5, suscrito con **CONSORCIO SANTO TORIBIO** (integrado por CONSULTORA Y CONSTRUCTORA NYF INGENIEROS E.I.R.L. e INVERSIONES EVZA S.R.L.) cuyo costo total del proyecto liquidado asciende a S/.73,806.06 (Setenta y Tres Mil Ochocientos Seis con 06/100 Soles), inc. 18% de IGV, con un saldo a favor

Resolución Directoral

del contratista de S/ 87.19 (Ochenta y Siete con 19/100 Soles) inc. 18% de IGV; conforme al detalle descrito en el Anexo N° 01 que forma parte integrante del presente instrumento.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la Unidad de Administración la devolución del Saldo a favor del **CONSORCIO SANTO TORIBIO**, que ha sido determinado en la liquidación aprobada por el artículo precedente y que se encuentra detallado en el Anexo N° 01 que forma parte de la presente resolución.

Artículo Tercero.- PRECISAR que de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad Técnica de Proyectos, una vez consentida la liquidación resulta procedente la devolución de la carta fianza a favor del **CONSORCIO SANTO TORIBIO.**

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Unidad Técnica de Proyectos la notificación de una copia autenticada por fedatario de la presente resolución al contratista **CONSORCIO SANTO TORIBIO.**

Artículo Quinto.- DISPONER que la Unidad de Administración inserte una copia fedateada del presente Instrumento con su respectivo Anexo N° 01 al expediente de contratación y se realicen las gestiones respectivas conforme a Ley.

Regístrese y comuníquese.

HUGO ENRIQUE SALAZAR NEIRA
Director Ejecutivo
PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL
Viceministerio de Construcción y Saneamiento
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de Administración
SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ

MVCS - PNSR
Jefa de la Unidad de Asesoría Legal
PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR
Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos
NATIVIDAD DIONISIA JIMENEZ BORDA

MVCS - PNSR
Coordinadora de Área (s) del Área Ejecución de Proyectos AEP
ANA MARIA LAZO PEREZ

Resolución Directoral

Anexo N° 01

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

PROCESO : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2019-PNSR, PAQUETE 03, ITEM 05

OBRA : "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION ;REPARACION DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE MAYUSH, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH, CODIGO UNICO 2424187"

CONTRATISTA : CONSORCIO SANTO TORIBIO

A. LIQUIDACION FINAL DE OBRA (Expresado en Nuevos Soles) **PAG. 01**

I	AUTORIZADOS Y PAGADOS			
1.1.0	AUTORIZADOS			
1.1.1	CONTRACTUAL			
	Contrato Principal		62,473.62	
	Adicional		0.00	
	Reduccion x menores metrados		0.00	
1.1.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal		0.00	
	Reajuste del Adicional		0.00	
1.1.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.1.4	INTERESES POR DEMORA EN EL PAGO DE VALORIZACIONES		73.89	
1.1.7	SUB-TOTAL			62,547.51
	I.G.V. (18%)			11,258.55
	TOTAL			73,806.06
1.2.0	PAGADOS			
1.2.1	CONTRACTUAL			
	Contrato Principal		62,473.62	
	Adicional		0.00	
1.2.2	REINTEGRO NETO			
	Reajuste del Contrato Principal		0.00	
	Reajuste del Adicional		0.00	
1.2.3	MAYORES GASTOS GENERALES		0.00	
1.2.4	INTERESES		0.00	62,473.62
	I.G.V. (18%)			11,245.25
	TOTAL			73,718.87
	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			
	En Efectivo		73.89	
	En I.G.V.		13.30	
			87.19	
II	ADELANTOS (S/IGV)			
2.1.0	CONCEDIDOS			
2.1.1	Efectivo		0.00	
2.1.2	Materiales		0.00	
				0.00
2.2.0	AMORTIZADOS			
2.2.1	Efectivo		0.00	
2.2.2	Materiales		0.00	
				0.00
	SALDO POR AMORTIZAR			0.00
III	FONDO DE GARANTIA			
3.1.0	RETENIDOS	REMYPE	(10% FIEL CUMPLIMIENTO)	0.00
3.2.0	DEVUELTOS			0.00
	SALDO			0.00
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD			
4.1.0	EFECTUADOS			0.00
4.2.0	DESCONTADOS			0.00
	SALDO			0.00
V	MULTAS POR ATRASO DE OBRA			
5.1.0	AUTORIZADOS			0.00
5.2.0	DESCONTADOS			0.00
	SALDO			0.00

PROGRAMA NACIONAL DE SANEAMIENTO RURAL - DIRECCIÓN EJECUTIVA

MVCS - PNSR - Jefa de Unidad de la Unidad de Administración - SONIA ROSANA ALEGRIA GOMEZ

MVCS - PNSR - Jefa de la Unidad de Asesoría Legal - KARINA PALOMINO GIURCOVICH

MVCS - PNSR - Jefa de Unidad de la Unidad Técnica de Proyectos - NATILDINA DIONISIA JIMENEZ BORDA

MVCS - PNSR - Coordinadora de Area (s) del Area Ejecución de Proyectos AEP - ANA MARIA LAZO PEREZ

Resolución Directoral

LIQUIDACION FINAL DE OBRA

PROCESO : CONTRATACION PUBLICA ESPECIAL N° 001-2019-PNSR, PAQUETE 03, ITEM 05

OBRA : "RENOVACION DE CAPTACION DE AGUA Y LINEA DE CONDUCCION ;REPARACION DE FILTRO LENTO Y RESERVORIOS; EN EL (LA) LOCALIDAD DE MAYUSH, DISTRITO DE CARHUAPAMPA, PROVINCIA DE OCROS, DEPARTAMENTO DE ANCASH. CODIGO UNICO 2424187"

CONTRATISTA : CONSORCIO SANTO TORIBIO

6. RESUMEN DE SALDOS (Expresado en Nuevos Soles) PAG. 02

No.	CONCEPTO	A CARGO DEL CONTRATISTA		A FAVOR DEL CONTRATISTA	
		EFECTIVO	I.G.V.	EFECTIVO	I.G.V.
I	AUTORIZADOS Y PAGADOS				
	En Efectivo	0.00		73.89	
	En I.G.V.		0.00		13.30
II	ADELANTOS	0.00		0.00	
III	FONDO DE GARANTIA	0.00		0.00	
IV	GASTOS NOTARIALES Y DE PUBLICIDAD	0.00		0.00	
V	MULTAS POR ATRASO DE OBRA	0.00		0.00	
	TOTAL S/.	0.00	0.00	73.89	13.30

1	SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA - LIQUIDACION FINAL DE OBRA		87.19 (a Facturar)
	EN EFECTIVO	S/.	73.89
	EN I.G.V.	S/.	13.30
2	DEVOLUCION DE FONDO DE GARANTIA (REMYPE - Fiel Cumplimiento de la Obra)	S/.	0.00
3	TOTAL GENERAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	87.19

SON: OCHENTA Y SIETE CON 19/100 SOLES